



AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

D. ANDRÉS BARRERA INVERNÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN (SEVILLA),

HACE SABER: Que por Resolución de Alcaldía nº 548/2024, de fecha 18 de junio de 2024, ha resuelto lo siguiente:

Vista la Oferta de Empleo Público del año 2022, aprobada por Resolución de Alcaldía nº 765/2022 de fecha 9 de septiembre de 2022, publicadas en el boletín de la Provincia de Sevilla nº 260 del 10 de noviembre de 2022, este Ayuntamiento va a realizar la selección de un Oficial de Mantenimiento con las siguientes características:

Denominación: Oficial de Mantenimiento-sepulturero

Núm. de plazas: 1

Forma de acceso: Libre.

Forma de selección: Concurso-Oposición

Relación jurídica: Personal Laboral Fijo

Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente.

Tiempo: Completa:(100 % jornada)

Considerando lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atendidas las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero. Convocar el procedimiento de selección mediante concurso-oposición para la contratación como Personal Laboral Fijo (oficial de mantenimiento-sepulturero) de este Ayuntamiento.

Segundo. Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión con carácter de Personal Laboral Fijo de la plaza anteriormente referenciada y que se unen a la presente resolución como ANEXO, declarándose la tramitación de urgencia de este expediente por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se reducirán a la mitad todos los plazos salvo el de presentación de solicitudes y recursos.

Tercero. Publicar la convocatoria junto a las citadas bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento ([https:// www.Las Navas de la Concepción.es](https://www.Las Navas de la Concepción.es))

ANEXO BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER DE PERSONAL LABORAL FIJO DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO-SEPULTURERO.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · www.lasnavasdelaconcepción.es

C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

Código Seguro De Verificación	A3XJkDx3ZAA041j5Ceu70Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	18/06/2024 14:25:04
Observaciones		Página	1/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A3XJkDx3ZAA041j5Ceu70Q==		





AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

1.1. Objeto. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, con carácter de Personal Laboral Fijo, por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de (oficial de mantenimiento-sepulturero) de este Ayuntamiento, de cuyas características son las siguientes:

Denominación: Oficial de Mantenimiento-Sepulturero.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnica.
Grupo/Subgrupo: C2
Tiempo: Parcial (jornada completa)

Funciones:

- ✓ Realizar trabajos de mantenimiento, reparación y conservación que no requieran conocimientos específicos de una especialidad de oficio.
- ✓ Realizar el transporte de material, útiles y herramientas necesarios para su trabajo.
- ✓ Cuidar el material, útiles y herramientas empleados en la realización de su trabajo.
- ✓ Realizar pequeñas reparaciones de electricidad, fontanería, albañilería carpintería y pintura en instalaciones, máquinas y edificios, tales como: cambiar fluorescentes, reactancias y cebadores, lámparas e interruptores...; reparar grifos, cisternas y flotadores..., cambiar cerraduras, bisagras y elementos de cierre de puertas, realizar pequeñas reparaciones de mobiliario...
- ✓ Comunicar a su superior cualquier anomalía, desperfecto o avería que detecte al realizar su trabajo, para que se proceda a las reparaciones oportunas.
- ✓ Control del material a su cargo, así como proponer nuevas adquisiciones.
- ✓ Traslado del material y equipos del Centro utilizando los medios adecuados.
- ✓ Realizar aquellas otras tareas afines al puesto que le sean encomendadas por sus superiores y resulten necesarias por razón del servicio.
- ✓ Colaborar y/o participar en la ejecución de actividades operacionales, técnicas básicas y/o de menor complejidad relacionadas con el mantenimiento de edificios, equipos e instalaciones (electricidad, gas, sanitarios, refrigeración, telefonía, mobiliario, calefacción, pintura, albañilería, entre otros).
- ✓ Es el responsable directo de la explotación y mantenimiento de todas las instalaciones del centro; programa el trabajo a realizar, él realiza directamente y ordena su ejecución a los auxiliares y ayudantes de servicios técnicos.
- ✓ Realizar rutinas de mantenimiento preventivo según programación acordada en el Plan de mantenimiento preventivo y las recomendaciones de los fabricantes respecto a la conservación y la prolongación de la vida útil de los mismos.

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · www.lasnavasdelaconcepcion.es
C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

Código Seguro De Verificación	A3XJkDx3ZAA041j5Ceu70Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	18/06/2024 14:25:04
Observaciones		Página	2/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A3XJkDx3ZAA041j5Ceu70Q==		





AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

- ✓ Si detecta fallos, trata de diagnosticar el origen de los mismos y evaluar la capacidad de resolver en tiempo y forma su reparación a partir de recursos propios o recomienda su derivación a especialistas, dando posteriormente conformidad al momento de la recepción de las reparaciones efectuadas, con el fin de mantener en condiciones operativas las instalaciones y servicios.
- ✓ Gestionar las reparaciones necesarias y la compra y/o reposición de componentes, materiales y herramientas utilizadas para el mantenimiento.
- ✓ Adecuar los planes de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones y equipamientos.
- ✓ Realizar los controles pertinentes de la maquinaria según los procedimientos establecidos, y controlar las inspecciones preventivas y/o reparaciones que realizan empresas subcontratadas.
- ✓ Llevar el control y reparación de elementos tanto interiores como exteriores.
- ✓ Solicitar presupuestos y realiza los pedidos relacionados con las necesidades de su área, según lo presupuestado por Dirección.
- ✓ Realizar y mantener actualizado el inventario de instalaciones y equipamientos.
- ✓ Realizar las previsiones de inversiones en su área de trabajo.
- ✓ Participar en la elaboración de los protocolos y procedimientos de mantenimiento.
- ✓ Coordinar el Plan de Autoprotección.
- ✓ Coordinar la gestión de los residuos y vigila la adecuada segregación de los mismos.
- ✓ Llevar el control de consumos de suministros (electricidad, agua, gas, etc...) y proponer acciones de mejora, o resolución si se detectan incidencias.
- ✓ Elabora los informes sobre Mantenimiento Preventivo y Correctivo.
- ✓ Hacer el seguimiento de objetivos e indicadores asociados al servicio, y poner en marcha acciones de mejora cuando la situación lo requiere.
- ✓ Realización de todo tipo de trabajos relacionados con la actividad de mantenimiento preventivo y/o correctivo de edificios equipamientos e instalaciones, con completo dominio del oficio y suficiente grado de perfección, calidad, eficacia y adecuado acabado. de los trabajos, utilizando para ello los medios y equipamiento adecuados.
- ✓ En el caso de oficios, fabricación de objetos propios de su oficio.
- ✓ Trabajos de reparación en las instalaciones, equipos o materiales a su cargo.

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · www.lasnavasdelaconcepcion.es

C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

Código Seguro De Verificación	A3XJkDx3ZAA041j5Ceu70Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	18/06/2024 14:25:04
Observaciones		Página	3/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A3XJkDx3ZAA041j5Ceu70Q==		





AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

- ✓ Interpretación de planos, e interpretación o realización de croquis, alzados y secciones, siguiendo las instrucciones que reciba del personal técnico correspondiente.
- ✓ Evaluación previa de los materiales necesarios para desarrollar su función, y petición de los mismos, si procede, a los servicios competentes.
- ✓ Transporte de material y equipos, utilizando para ello los medios adecuados.
- ✓ Control, conservación y limpieza del material a su cargo.
- ✓ Coordinación del personal de menor cualificación técnica, en su caso.
- ✓ En general, cualesquiera otras tareas afines a la categoría del puesto y semejantes a las anteriormente descritas, que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos y resulten necesarias por razones del servicio.
- ✓ Cuidado y mantenimiento general del jardín a su cargo.
- ✓ Realización de todo tipo de trabajos relacionados con la jardinería (tales como cuidado y mantenimiento de rocallas, invernaderos, jardín de crasas, cuadros monográficos, planta ornamental, céspedes, con un completo dominio del mismo y suficiente grado de perfección, calidad, eficacia y adecuado acabado de dichos trabajos, utilizando para ello los medios y equipamiento adecuados.
- ✓ Fabricación de utensilios, en su caso, propios de su oficio.
- ✓ Trabajos de ayuda a la cirugía arbórea y poda.
- ✓ Riego de plantas.
- ✓ Corte, abonado y riego de césped.
- ✓ Coordinación del personal de menor cualificación técnica -tanto de plantilla como, en su caso, de empresas externas.
- ✓ Transporte de material y equipos, utilizando para ello los medios adecuados.
- ✓ Control, conservación y limpieza del material a su cargo.
- ✓ En general, cualesquiera otras tareas afines a la categoría del puesto y semejantes a las anteriormente descritas, que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos y resulten necesarias por razones del servicio.
- ✓ Bajo las instrucciones de sus superiores jerárquicos, custodia de instalaciones de almacén, y suministro de materiales en él depositados, siguiendo las normas al respecto emitidas por el Centro.

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · www.lasnavasdelaconcepcion.es

C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

Código Seguro De Verificación	A3XJkDx3ZAA041j5Ceu70Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	18/06/2024 14:25:04
Observaciones		Página	4/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A3XJkDx3ZAA041j5Ceu70Q==		





AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

- ✓ Manejo del ordenador a nivel de usuario.
- ✓ Carga y descarga de material, equipos e instrumental.
- ✓ Ayuda a la elaboración de inventarios.
- ✓ Vigilancia, cuidado, conservación y limpieza del material depositado en las instalaciones a su cargo.
- ✓ Cumplimentación de fichas, estadísticas, correspondencia del almacén, por cualquier medio incluso el informático.
- ✓ En general, cualesquiera otras tareas afines a la categoría del puesto y semejantes a las anteriormente descritas, que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos y resulten necesarias por razones del servicio.
- ✓ Organización del cementerio, apertura y cierre, inhumaciones, exhumaciones (de lunes a domingo y en el horario recogido en la Ordenanza Reguladora del Cementerio de Las Navas de la Concepción publicado en el BOP de Sevilla nº 248 del 26 de octubre de 2023, y toda aquella inherentes a las tareas funerarias.
- ✓ Ejecutar labores de mantenimiento, correspondientes a albañilería interior y exterior.
- ✓ Ejecutar labores de mantenimiento correspondiente a jardinería interior y exterior, así como limpieza del recinto y pintura interior y exterior según especificaciones del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción (Sevilla).
- ✓ Colaborar en las tareas de mantenimiento con el resto de servicios operativos.
- ✓ Cualquier otro servicio público necesario que le encomiende la alcaldía relacionado con el servicio de mantenimiento o incluso de otras áreas cuando circunstancialmente no puedan ser cubiertos por el personal correspondiente.
- ✓ Disponibilidad adaptada a las necesidades del servicio.

1.2. Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en estas pruebas selectivas será necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, los siguientes requisitos:

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · www.lasnavasdelaconcepcion.es

C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

Código Seguro De Verificación	A3XJkDx3ZAA041j5CeU70Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	18/06/2024 14:25:04
Observaciones		Página	5/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A3XJkDx3ZAA041j5CeU70Q==		





AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

2.1. Tener nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

2.2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, salvo en los casos que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

2.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.5. Estar en posesión del Graduado Escolar o equivalente, o titulación superior, expedido con arreglo a la legislación vigente.

2.6. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

TERCERA. SOLICITUDES.

3.1. En el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud en el modelo que figura como ANEXO I de estas bases, dirigida a la Alcaldía de este Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria, acompañando la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia de la titulación requerida de conformidad con el apartado 2.5 de la base segunda.
- Hoja de autobaremación de méritos debidamente cumplimentada y suscrita, según el modelo que se adjunta como Anexo II.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán aquellos otros méritos que no cumplan con la debida acreditación.

No se tendrán en consideración, en ningún caso:

- Los méritos cuya acreditación documental no se relacione expresamente en la instancia.

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · www.lasnavasdelaconcepcion.es

C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

Código Seguro De Verificación	A3XJkDx3ZAA041j5Ceu70Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	18/06/2024 14:25:04
Observaciones		Página	6/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A3XJkDx3ZAA041j5Ceu70Q==		





AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

- Los méritos que, pese a ser acreditados y relacionados en la instancia, no se incluyan en la correspondiente hoja de autobaremación.
- Los méritos que no sean acreditados documentalmente en los términos exigidos en las presentes Bases.
- Los aspirantes que opten a ingresar en la plaza objeto de esta convocatoria, deberán poseer al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el momento de toma de posesión como funcionario interino, los requisitos enumerados en la citada base segunda, así como los méritos alegados.

3.2. Podrán presentarse ante el Registro General de este Ayuntamiento, Plaza España, 7, en el horario de 8 00 a 15 00 horas, de lunes a viernes. Asimismo, las instancias también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo de las Administraciones Públicas. Durante el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del mismo.

Las solicitudes presentadas en las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por Correos antes de ser certificadas, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Asimismo, deberá adjuntarse justificante de la presentación en Correos, enviando, ese mismo día, a la dirección de correo electrónico secretaria@lasnavasdelaconcepcion.es dicho justificante.

Aquellas solicitudes que, presentadas en Correos, no reúnan tales requisitos o bien reuniéndolos no hayan sido objeto de recepción en el Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción en el plazo adicional de otros diez días naturales desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se tendrán por no admitidas sin que quepa subsanación alguna.

CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. Dicha resolución deberá publicarse en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción ([www.Las Navas de la Concepción.es](http://www.LasNavasdeLaConcepcion.es)) señalándose un plazo de cinco días hábiles para la subsanación de deficiencias.

4.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, por la Alcaldía se dictará resolución, aceptando o rechazando las reclamaciones y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción ([www.Las Navas de la Concepción.es](http://www.LasNavasdeLaConcepcion.es)) se determinará la composición del Tribunal Calificador del proceso selectivo y se señalará el lugar, fecha y hora en que se reunirá el Tribunal para resolver el concurso-oposición.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no presentaran subsanación, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · www.lasnavasdelaconcepcion.es

C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

Código Seguro De Verificación	A3XJkDx3ZAA041j5Ceu70Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	18/06/2024 14:25:04
Observaciones		Página	7/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A3XJkDx3ZAA041j5Ceu70Q==		





AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

5.1. El Tribunal Calificador estará integrado por un Presidente y tres Vocales, a designar por la persona titular de la Alcaldía. Actuará como Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue, debiendo designarse el mismo número de suplentes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que le prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, con voz y sin voto.

5.2. Todos los Vocales deberán poseer un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

5.3. Cuando concurra en los miembros del Tribunal alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada ley.

5.4. Para la válida actuación del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes le suplan y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los votos de los presentes. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, con excepción del Secretario que carecerá de esta última cualidad.

5.5. El Tribunal actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y garantizando su objetividad, adoptando los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de esta convocatoria. Será competente para aplicar e interpretar todas las cuestiones derivadas de la aplicación de estas bases, así como para determinar la forma de actuación en los casos no previstos.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplen alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano convocante, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud.

SEXTA. SISTEMA DE SELECCIÓN.

Este constará de dos fases, de carácter obligatorio para todos los concursantes: Concurso-Oposición.

A) Méritos Académicos y Formación Complementaria. Puntuación máxima 2,50 puntos.

A.1 Méritos Académicos

Titulación académica:
Grado Superior Formación profesional: 0.40 puntos.
Diplomatura: 0,60 puntos.
Grado: 0,80 puntos.

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · www.lasnavasdelaconcepcion.es

C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

Código Seguro De Verificación	A3XJkDx3ZAA041j5Ceu70Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	18/06/2024 14:25:04
Observaciones		Página	8/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A3XJkDx3ZAA041j5Ceu70Q==		





AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

A.2 Formación complementaria: Asistencia a seminarios, cursos y jornadas relacionadas con el puesto a cubrir.

Cursos de hasta 8 horas:	0,10 puntos.
Cursos de 9 a 40 horas:	0,20 puntos.
Cursos de 41 a 70 horas:	0,40 puntos.
Cursos de 71 a 100 horas:	0,80 puntos.
Cursos de 101 a 200 horas:	1,00 puntos.
Cursos de más de 200 horas:	1,50 puntos.

Sólo serán valorables aquellos cursos que se acrediten con diplomas o certificados, impartidos por Instituciones Públicas u homologados oficialmente para la impartición de actividades formativas, que contengan expresamente cuantificados las horas de formación. En el caso de que dichos cursos sean cuantificados por créditos o días, un crédito equivaldrá a 10 horas de formación y un día a 8 horas.

En el supuesto que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, no se tendrán en cuenta y no serán valorados ni puntuados.

B) Experiencia profesional. Puntuación máxima 1,50 puntos.

En puesto de trabajo idéntico:

Por cada mes completo de servicios prestados en el sector público en el desempeño de puestos de igual contenido al que se aspira0,15 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en Entidades Privadas en el desempeño de puestos de igual contenido al que se aspira 0,10 puntos.

En puesto de trabajo similar:

Por cada mes completo de servicios prestados en el sector público o empresa privada realizando tareas similares del puesto al que se opta..... 0,05 puntos.

Cuando fuese necesario el cómputo por días, los meses se entenderán de treinta días. Los períodos inferiores al mes o de horario inferior al ordinario se valorarán proporcionalmente al trabajo efectivo realizado sobre la jornada ordinaria en la Administración Pública.

En el supuesto de simultanearse varias actividades en el mismo periodo de tiempo, solo se computará la experiencia más valorada según los apartados anteriores.

Los servicios prestados se acreditarán mediante contrato de trabajo y/o certificado de empresa (se deberán presentar originales o copias compulsadas), además, deberá aportarse Certificado de Vida laboral actualizado expedido por la Seguridad Social, sin que se proceda a la valoración de aquellos que no se presenten en esta forma.

La experiencia laboral se acreditará en el caso de Administraciones Públicas, exclusivamente mediante certificación de los servicios prestados de la Entidad-Anexo I-acorde a lo establecido en

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · www.lasnavasdelaconcepcion.es

C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

Código Seguro De Verificación	A3XJkDx3ZAA041j5Ceu70Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	18/06/2024 14:25:04
Observaciones		Página	9/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A3XJkDx3ZAA041j5Ceu70Q==		





AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

el RD 1461/1982, de 25 de junio, expedido por dicha Administración siempre que figuren los datos imprescindibles para poder valorarlos.

C) Prueba Escrita. Puntuación máxima: 3 puntos.

Consistirá en la realización de un examen tipo test de 50 preguntas sobre conocimientos de las materias básicas de la convocatoria, valorándose con 0,06 puntos cada respuesta correcta.

D) Pruebas Teóricas de Casos Prácticos: Puntuación máxima: 3 puntos.

1º Caso Teórico Practico: 1,50 puntos.

2º Caso Teórico Practico: 1,50 puntos.

Los aspirantes que serán convocados en llamamiento único, quedarán decaídos en su derecho cuando se personen en los lugares de celebración una vez iniciadas las pruebas o por la inasistencia a las mismas, aun cuando se deba a causas justificadas.

El Tribunal podrá requerir a los aspirantes en cualquier momento para que acrediten su personalidad, a cuyo fin deberán acudir provistos del DNI o, en defecto de éste, de otro documento oficial que acredite su identidad.

SÉPTIMA. CALIFICACIÓN PROVISIONAL.

7.1. Finalizada la baremación de los méritos y de la prueba escrita, los resultados provisionales del concurso-oposición serán expuestos en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, disponiendo los aspirantes de un plazo de cinco días hábiles para presentar las alegaciones que consideren convenientes.

7.2. En ningún caso serán admitidas alegaciones dirigidas a la admisión de méritos no presentados en la instancia inicial.

OCTAVA. CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

8.1. Una vez resueltas por el Tribunal Calificador las alegaciones presentadas, o finalizado el plazo concedido sin que se haya presentado ninguna, los resultados definitivos del concurso-oposición se harán públicos y serán expuestos en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

8.2. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados por el Tribunal Calificador en el concurso y de la puntuación de las pruebas de la oposición, proponiéndose por éste al aspirante que haya obtenido mayor puntuación. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar, al que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de superación de pruebas selectivas, en segundo lugar, en el apartado de experiencia profesional y en tercer lugar, en el apartado de formación.

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · www.lasnavasdelaconcepcion.es

C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

Código Seguro De Verificación	A3XJKDx3ZAA041j5Ceu70Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	18/06/2024 14:25:04
Observaciones		Página	10/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A3XJKDx3ZAA041j5Ceu70Q==		





AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

NOVENA. FORMACIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO.

Asimismo, una vez finalizado el proceso selectivo y efectuado la adjudicación del destino, se formará una "bolsa", con los aspirantes que hubieran participado en el proceso selectivo atendiendo al orden de puntuación de dicho concurso-oposición.
Los aspirantes que no deseen formar parte de la bolsa, deberán presentar escrito de renuncia ante la Administración convocante.

Los posibles empates en la puntuación de los aspirantes que hayan de formar parte de dicha bolsa serán dirimidos antes de la publicación del listado, atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional.

La bolsa resultante del proceso selectivo permanecerá en vigor hasta la aprobación de una nueva bolsa resultante de una convocatoria posterior, y dejará sin vigencia las bolsas derivadas de procesos anteriores.

DÉCIMA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

10.1. El aspirante propuesto por el Tribunal aportará al Ayuntamiento, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de nombramiento por parte del Tribunal Calificador, los documentos siguientes:

- Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Copia compulsada del título requerido para participar en el proceso selectivo (apartado e) base segunda).
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones propias del puesto.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Consejería, Entidad u Organismo del que dependan, así como la publicación oficial del correspondiente nombramiento.

10.2. Si dentro del plazo expresado y, salvo causa de fuerza mayor, el aspirante no presentara la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado funcionario interino, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudiera incurrir por falsedad en la instancia.

10.3. En el caso de que alguno de los aspirantes propuestos para ser nombrado funcionario interino no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, se realizará propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante, según el orden de puntuación.

UNDÉCIMA. CONTRATACIÓN DEL PERSONAL LABORAL FIJO.

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · www.lasnavasdelaconcepcion.es
C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

Código Seguro De Verificación	A3XJkDx3ZAA041j5Ceu70Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	18/06/2024 14:25:04
Observaciones		Página	11/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A3XJkDx3ZAA041j5Ceu70Q==		





AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

Concluido el proceso selectivo para cubrir la plaza, la persona aspirante que lo hubiera superado y que haya acreditado cumplir los requisitos exigidos, será contratada como personal laboral fijo previa resolución del Sr. Alcalde-Presidente o Concejal Delegado que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. El aspirante seleccionado deberá formalizar su contrato en el plazo máximo de un mes, contados a partir de la fecha de la notificación de la resolución de contratación.

DUODÉCIMA. INCOMPATIBILIDADES.

Los aspirantes propuestos, quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación.

DECIMOTERCERA. PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en la L.O. 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, el Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de datos tiene como finalidad la gestión de la selección de un personal laboral fijo Oficial Mantenimiento-Sepulturero. De acuerdo con lo previsto en la citada ley puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Registro general del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.

DECIMOCUARTA. NORMA FINAL.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes desde su publicación o bien Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de estas bases podrán ser interpuestos por las personas interesadas los oportunos recursos en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

**ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD**

D.Dª. _____, de _____ años de edad, con D.N.I. núm. _____, vecino/a de la localidad de _____, provincia (_____), con domicilio actual en C/ _____ núm. _____, nº de teléfono _____ y Email _____,

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · www.lasnavasdelaconcepcion.es

C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

Código Seguro De Verificación	A3XJkDx3ZAA041j5Ceu70Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	18/06/2024 14:25:04
Observaciones		Página	12/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A3XJkDx3ZAA041j5Ceu70Q==		





AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

SOLICITA

Su participación en el proceso selectivo de un Trabajador Laboral Fijo Oficial Mantenimiento-Sepulturero, a jornada completa.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

PRIMERO: NO haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

SEGUNDO: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la Función Pública.

TERCERO: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto. Quienes tengan la condición de minusválido/a, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria (artículo 59 Real Decreto Legislativo 5/2015 que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) mediante dictamen expedido, con posterioridad a la publicación de la misma en el Tablón de Anuncios ó página web del Ayuntamiento, por un equipo competente. En otro caso no será admitido.

En Las Navas de la Concepción, a ____ de ____ 2024.

ANEXO II
AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

1. Méritos Académicos y Formación Complementaria (MÁXIMO 2,50 PUNTOS)			
1.A. Méritos Académicos.			
DENOMINACIÓN	ORGANISMO IMPARTE	Nº HORAS/ CRÉDITOS	PUNTOS
1.A.1.-			
1.A.2.-			
1.A.3.-			
1.A.4.-			
1.A.5.-			
Total			puntos
méritos Académicos			

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · www.lasnavasdelaconcepcion.es

C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

Código Seguro De Verificación	A3XJkDx3ZAA041j5Ceu70Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	18/06/2024 14:25:04
Observaciones		Página	13/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A3XJkDx3ZAA041j5Ceu70Q==		





AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

2.A. Cursos, seminarios y jornadas.			
DENOMINACIÓN	ORGANISMO IMPARTE	Nº HORAS/ CRÉDITOS	PUNTOS
2.A.1.-			
2.A.2.-			
2.A.3.-			
2.A.4.-			
2.A.5.-			
1.A.6.-			
2.A.7.-			
2.A.8.-			
2.A.9.-			
2.A.10.-			
....-			
Total puntos Cursos, seminarios y jornadas			
		TOTAL MÉRITOS ACADEMICOS FORMACIÓN (1.A + 1.B)	
2. EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 1,50 PUNTOS)			
2.A. Servicios prestados en el sector público, en el desempeño de puestos idénticos.			
ADMINISTRACIÓN	MESES	VALOR /MES	PUNTOS
2.A.1.-			
2.A.2.-			
2.A.3.-			
....-			
Total puntos experiencia en el sector público puestos idénticos			
2.B.Servicio prestado en Entidades Privadas en el desempeño de puestos idénticos			
ENTIDADES PRIVADAS	MESES	VALOR /MES	PUNTOS
2.B.1.-			
2.B.2.-			
2.B.3.-			
....-			
Total puntos experiencia en Entidades Privadas en el desempeño de puestos idénticos.			
2.C. Tiempo de servicio prestado en puesto similar contenido en el sector publico o entidad privada			
SECTOR PUBLICO, AUTONOMO O EMPRESA	MESES	VALOR /MES	PUNTOS
2.C.1.-			
2.C.2.-			
2.C.3.-			
....-			

 Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · www.lasnavasdelaconcepcion.es

C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

Código Seguro De Verificación	A3XJkDx3ZAA041j5Ceu70Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	18/06/2024 14:25:04
Observaciones		Página	14/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A3XJkDx3ZAA041j5Ceu70Q==		





AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

Total puntos experiencia en sector público o empresas privadas en puesto similar	
TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (2.A + 2.B+2.C)	
3.- PUNTUACIÓN TOTAL (SUMA APARTADOS 1 Y 2)	
4.- DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante declara bajo su expresa responsabilidad, reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases que se rigen la convocatoria de Oficial Mantenimiento-Sepulturero, y que son ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de autobaremo, y se acredita documentalmente todos los méritos autobareados que figuran en este modelo.	
En _____, a _____ de _____ de 2024	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.: _____	

Protección de Datos de Carácter Personal:

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), le informamos que los datos por Vd. facilitados serán incorporados a un fichero titularidad del excelentísimo Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción con la finalidad de gestionar la presente convocatoria de selección de personal.

Le informamos que las únicas cesiones de datos previstas serán, en su caso, las realizadas a otras administraciones públicas cuando proceda, en los términos previstos en el artículo 21 de la LOPD, las cesiones previstas en la ley y aquellas realizadas con su consentimiento expreso.

Asimismo le informamos que su nombre, DNI y calificación, aparecerán publicados en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, en el sitio web www.lasnavasdelaconcepción.es y/o en el tablón de anuncios del centro en que se haya realizado la prueba, en cumplimiento del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El Excmo. Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción pone en su conocimiento que Vd. podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos, notificándolo al excelentísimo Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, mediante carta dirigida a Plaza de España, 7, código postal 41460 Las Navas de la Concepción (Sevilla).

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN.

**ANEXOIII
TEMARIO**

- 1.- El concepto de Constitución. La Constitución española de 1978: Características, estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales.
- 2.- La Administración Local. Municipio y provincia: organización y competencias.
- 3.- El personal al servicio de las Entidades locales Derechos y deberes del personal empleado público.
- 4.- Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho de acceso a archivos y registros públicos.

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · www.lasnavasdelaconcepción.es

C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

Código Seguro De Verificación	A3XJkDx3ZAA041j5Ceu70Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	18/06/2024 14:25:04
Observaciones		Página	15/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A3XJkDx3ZAA041j5Ceu70Q==		





AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

5.- Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: El procedimiento administrativo: Concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

6.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Recursos de las Haciendas Locales. Clasificación: Ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado. Especial referencia a las tasas. Contribuciones especiales y precios públicos. Impuestos municipales: concepto y clasificación.

7.- Nociones generales de la normativa estatal y autonómica en materia de Igualdad y Violencia de Género.

8.- Electricidad: Definición de unidades de medida. Instalaciones básicas interiores de baja tensión. Tipos de averías y reparaciones: cortocircuitos, clavijas, enchufes e interruptores, fluorescentes. Reconocimiento de herramientas.

9.- Lámparas: componentes y tipos (incandescencia, halógenas, descarga, fluorescentes, vapor de mercurio y vapor de sodio a baja presión.)

10.- Fontanería: Averías y reparaciones en tuberías, desagües, grifos y llaves de paso. Ruidos en las instalaciones. Reconocimiento de herramientas.

11.- Carpintería de madera: nociones básicas, reconocimiento de herramientas y operaciones básicas de mantenimiento.

12.-Cerrajería: nociones básicas, operaciones básicas de mantenimiento. Reconocimiento de herramientas.

13.-Persianas: nociones básicas, operaciones básicas de mantenimiento. Reconocimiento de herramientas.

14.- Albañilería: tipos de materiales (cemento, áridos, azulejos, yeso, cal y mortero) y reparaciones más frecuentes (desconchados, grietas, agujeros, reposición de baldosas, azulejos y goteras). Reconocimiento de herramientas.

15.- Protección de incendios. El fuego. Señalización, medios de extinción y actuación personal en caso de incendio y evacuación de edificios.

16.- Normativa sobre seguridad y salud en el trabajo. Factores de riesgo en el trabajo: Peligro, daño y riesgo. Ficha de seguridad en el puesto de trabajo: operaciones y tareas que se realizan; fuentes de riesgos, sustancias y materias primas; riesgos; equipos de protección individual y medidas preventivas.

17.- Ley 16/2011, de 23 de diciembre de Salud Pública de Andalucía.

18.- Ley 2/1998, de 15 de junio de Salud de Andalucía.

19.- Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de Andalucía aprobado por Decreto 95/2001, de 3 de abril.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de este Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

En Las Navas de la Concepción a 18 de junio de 2024.

EL ALCALDE,
Fdo.: Andrés Barrera Invernón.

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · www.lasnavasdelaconcepcion.es

C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

Código Seguro De Verificación	A3XJkDx3ZAA041j5Ceu70Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	18/06/2024 14:25:04
Observaciones		Página	16/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A3XJkDx3ZAA041j5Ceu70Q==		

